



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TRANSNACIONALES DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ANDALUZA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su redacción dada por la L.O. 2/2007, de 19 de marzo enuncia, entre las competencias exclusivas que corresponden a la Comunidad Autónoma, la referente en materia de juventud. A tales efectos, se promueven actuaciones dirigidas a la promoción del desarrollo personal y social de las personas jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de estas al trabajo, la vivienda y la formación profesional.

Por su parte, el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía firmado el 24 de noviembre de 2009 por la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales y Económicos, apoya claramente la incorporación al mercado de trabajo de las personas jóvenes andaluzas, estando presentes, de manera prioritaria y transversal, en los distintos ejes de actuación del Acuerdo.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a esta Agencia, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, entre otras, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce, entre otras, las funciones de planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio de estas competencias, el Servicio Andaluz de Empleo teniendo como objetivo prioritario entre sus políticas activas la promoción del empleo de las personas jóvenes, desde el año 2006 ha desarrollado diversos proyectos de prácticas profesionales transnacionales como estrategia de mejora de la empleabilidad de este colectivo a partir de iniciativas europeas promovidas por la Agencia Leonardo da Vinci y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE). Dentro de este marco de actuación, más de 700 jóvenes andaluces han podido participar en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en Reino Unido, Francia, República Checa, Italia, Alemania o Irlanda. Como resultado de estas experiencias transnacionales destacan una mejora en su desarrollo profesional, personal, lingüístico y cultural.

Con este mismo propósito el Servicio Andaluz de Empleo forma parte de la red europea TLN Mobility para la movilidad transnacional de jóvenes en situación de desventaja social desde el año 2014. Esta red integra actualmente a 12 estados miembros y regiones de Europa, liderados por Alemania, que tratan de hacer frente al desempleo juvenil a través de la movilidad transnacional. Los integrantes de la red reconocen el impacto positivo que las estancias de trabajo en el extranjero tienen en las perspectivas de jóvenes en situación de desventaja social para incorporarse al mercado laboral. En Andalucía las experiencias de movilidad transnacional dirigidas a personas en situación de desventaja social tienen un carácter totalmente innovador, siendo el Servicio Andaluz de Empleo pionero en esta materia.

FIRMADO POR	DAVID TRONCOSO PONCE	28/03/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUSG3Z9DWE4PYB66PZN66T8XR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La puesta en marcha de este tipo de proyectos de prácticas profesionales en países diferentes a los de residencia contribuye a que las personas participantes desarrollen competencias de adaptabilidad, autonomía y dominio de otros idiomas, que se añaden a las que habitualmente se adquieren en el desempeño de una actividad laboral. Si bien hasta el momento, la realización de prácticas profesionales en las personas jóvenes se ha entendido y promocionado más en términos de mejora de su formación, se ha reconocido que la adquisición de experiencia profesional derivada de un periodo en prácticas en entornos profesionales diferentes a los del país de origen desarrolla capacidades altamente valoradas a la hora de decidir la incorporación de personas en procesos de selección. En el caso de las personas jóvenes en situación de desventaja social, se ha observado que las experiencias laborales en entornos transnacionales además de desarrollar competencias específicas, promueven su *activación sociolaboral*.

Por otro lado, y dado que la Orden por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza que se propone contribuye a mejorar la empleabilidad y activación sociolaboral del colectivo de jóvenes andaluces, circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo así como a evitar un incremento sensible del nivel de desempleo en este colectivo, y teniendo en cuenta que el Servicio Andaluz de Empleo tiene comprometido un presupuesto en el ejercicio 2019 para el desarrollo de estos Programas, lo cual exige una intervención prioritaria y urgente, se recomienda acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

El proyecto normativo contempla, asimismo, el desarrollo de los Programas de Prácticas profesionales transnacionales en lo que respecta a: finalidad, personas destinatarias, contenido y características de los Programas, requisitos de participación así como derechos y obligaciones de los participantes.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Fdo. David Troncoso Ponce

FIRMADO POR	DAVID TRONCOSO PONCE	28/03/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUSG3Z9DWE4PYB66PZN66T8XR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	